



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA


"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 54 -2019-MDC/C

Cieneguilla, 30 de diciembre del 2019

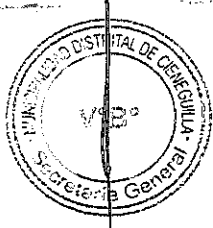
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2019, el Informe N° 002-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE-RAL de fecha 04 de diciembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Informe N° Informe N° 155-2019-MDC/GPP de fecha 12 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 231-2019-MDC/GAJ de fecha 13 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"Convenio Marco y Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala como una atribución del Concejo Municipal, "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", siendo atribución del Alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 23) del Artículo 20°, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", concordante con lo establecido en el numeral 23) Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 218-2015-MDP/C que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece literalmente: "(...) 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles(...)", asimismo en el literal 88.3 de la referida norma, se indica: "(...)Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación(...)".

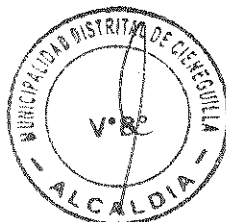
Que, mediante Oficio Múltiple No 15-2019-INDECI/31.0 el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI remite la propuesta de los Convenios Marco y Específicos relacionados al Sistema de Alerta Temprana de Sismo.



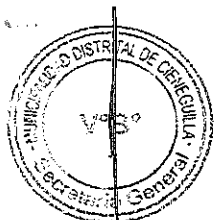
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

Que, este proyecto de convenio permitirá establecer las condiciones favorables que nos permitirán identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) y específicamente; en lo relacionado a la Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana – SAT.



Que, con Informe N° 002-2019-SGGRDITSE-GDUR-MDC-RAL de fecha 04 de Diciembre del 2019, el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, remite el proyecto de Convenio Marco y el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Cieneguilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil, señalando que el mismo permitirá realizar alianzas estratégicas que permitirá complementar las acciones que viene realizando esta municipalidad para la gestión del riesgo de desastres en el distrito.



Que, mediante Informe N° 0155-2019-MDC/GPP de fecha 12 de diciembre del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, respecto al Financiamiento; indica que con respecto al financiamiento que los gastos que irroguen los compromisos a asumir, estarán sujetos a la disponibilidad y a la programación presupuestal del órgano involucrado a las actividades del mismo, asimismo, señala que la fuente de financiamiento será de Recursos Determinados afectados al Programa Presupuestal 0068 (Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres).

Que, con Informe N° 231-2019-MDC/GAJ de fecha 13 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta viable la aprobación del Proyecto de Convenio Marco y Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco y Específico de Colaboración Interinstitucional para el sistema de alerta temprana de sismo entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor alcalde Abog. Edwin Subileti Areche de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla la Suscripción del referido Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que en la Cuarta Clausula del presente Convenio tiene como objeto establecer las condiciones favorables que permitan a las partes identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

relacionadas con la gestión reactiva de la gestión del riesgo de desastres, en el Marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA el plazo de vigencia del presente Convenio Marco es de dos (2) años, computados a partir de la fecha de su suscripción.

La renovación del presente Convenio será en forma automática y por el mismo periodo, salvo exista una comunicación expresa de una de las partes en contrario, con una anticipación no menor de sesenta (60) días a la fecha de vencimiento.


ARTICULO QUINTO: ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de concejo a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Panificación y presupuesto.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO OCTAVO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECHE
ALCALDE